



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCION GERENCIAL N° 0871-2024-GSATDE/MDSA

Santa Anita, 25 de Setiembre de 2024

Documento Externo N° 7988-2024 (07/05/2024)

### VISTO:

El Documento Externo N° 7988-2024 de fecha 07/05/2024, presentado por la Empresa **EUROINMUEBLES S.A.C.** identificada con RUC N° 20249632204 y con **domicilio legal en la Av. Domingo Orue N° 973, Distrito de Surquillo**, debidamente representada por su Apoderado Ponce Gambirazio Jordan Aldo identificado con DNI N° 07877688, quien solicita la Rectificación y recalcule de la tasa de Arbitrios Municipales de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 respecto de los predios ubicados en **1) Jr. Minería N° 191 Zona Industrial, Distrito Santa Anita (código de predio N° 537 – código de uso N° 785), 2) Jr. Los Cipreces N° 410 Mz. D3 Lote 11 Urbanización Los Ficus, Distrito Santa Anita (código de predio N° 22070 – código de uso N° 29067) y 3) Jr. Los Cipreces N° 420 Zona Industrial, Distrito Santa Anita (código de predio N° 22780 – código de uso N° 31967); y**

### CONSIDERANDO:

Que con fecha 07/05/2024 y Documento Externo N° 7988-2024, el contribuyente **EUROINMUEBLES S.A.C. (código N° 34881)** solicita la Rectificación y recalcule de la tasa de Arbitrios Municipales de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 respecto de los predios ubicados en **1) Jr. Minería N° 191 Zona Industrial, Distrito Santa Anita (código de predio N° 537 – código de uso N° 785), 2) Jr. Los Cipreces N° 410 Mz. D3 Lote 11 Urbanización Los Ficus, Distrito Santa Anita (código de predio N° 22070 – código de uso N° 29067) y 3) Jr. Los Cipreces N° 420 Zona Industrial, Distrito Santa Anita (código de predio N° 22780 – código de uso N° 31967).**

Que, para efecto de su solicitud, el contribuyente señala que en el año 2023 sus predios han sido objeto de una fiscalización y que como consecuencia se han emitido las Fichas de Fiscalización N° 384-2023-SGFTR-GSATDE-MDSA, N° 385-2023-SGFTR-GSATDE-MDSA y N° 386-2023-SGFTR-GSATDE-MDSA, y ante la notificación de los resultados, se han presentado observaciones a la determinación de los Arbitrios Municipales en los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, siendo que existe un error en la clasificación de usos y ubicación de la tasa municipal, habiéndose efectuado el recalcule de tan solo de los Arbitrios Municipales del año 2024, que genere una disminución de la tasa, no obstante existiría un error en los usos para los años 2020, 2021, 2022 y 2023, solicitándose su corrección y recalcule de tasas municipales de dichos periodos.

Que, a efecto de acreditar su representación anexa copia del Certificado de Vigencia expedido por la Zona Registral N° IX Sede Lima, Oficina Registral de Lima (SUNARP) de fecha 17/04/2024, que certifica que en la Partida Electrónica N° 12907303 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de Ponce Gambirazio Jordán Aldo identificado con DNI N° 07877688, de la razón social **EUROINMUEBLES S.A.C.**, con el cargo de Apoderado.

Que la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones a través del Requerimiento N° 0063-2023-SGFTR-GSATDE/MDSA de fecha 14/09/2023, inicio el Proceso de Fiscalización a la Declaración Jurada de Autoavalúo registrada a nombre del contribuyente **EUROINMUEBLES S.A.C. (código N° 34881)**, acorde a lo dispuesto en el artículo 62° del T.U.O. del Código Tributario, emitiéndose en las diligencias de inspección los siguientes documentos:

- **Ficha de Fiscalización N° 384-2023-SGFTR-GSATDE-MDSA (09/11/2023)**, elaborado sobre las categorías y características de edificación y uso del predio “Venta de camiones – Ventas de vehículos pasajeros – Taller de mecánica – Venta de repuestos para vehículos automotores” respecto del predio ubicado en el Jr. Minería N° 191 Zona Industrial, Distrito Santa Anita (código de predio N° 537 – código de uso N° 785).

**Ficha de Fiscalización N° 385-2023-SGFTR-GSATDE-MDSA (09/11/2023)**, elaborado sobre las categorías y características de edificación y uso del predio “Venta de camiones – Ventas de vehículos pasajeros – Taller de mecánica – Venta de repuestos para vehículos automotores” respecto del predio ubicado en el Jr. Los Cipreces N° 410 Mz. D3 Lote 11 Urbanización Los Ficus, Distrito Santa Anita (código de predio N° 22070 – código de uso N° 29067).





**Municipalidad Distrital de Santa Anita**  
**Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico**

- **Ficha de Fiscalización N° 386-2023-SGFTR-GSATDE-MDSA (11/08/2023)**, elaborado sobre las categorías y características de edificación y uso del predio "Taller de mecánica – Venta de repuestos para vehículos automotores" respecto del predio ubicado en el Jr. Los Cipreces N° 420 Zona Industrial, Distrito Santa Anita (código de predio N° 22780 – código de uso N° 31967).

Que el artículo 135° del T.U.O. del Código Tributario, señala que "Pueden ser objeto de reclamación la Resolución de Determinación, la Orden de Pago y la Resolución de Multa, así como los actos que tengan relación directa con la determinación de la deuda tributaria.

Que mediante el escrito de fecha 07/05/2024, el contribuyente cuestiona la determinación de la tasa de Arbitrios Municipales del año 2020, 2021, 2022 y 2023 de los predios ubicados en **1)** Jr. Minería N° 191 Zona Industrial, Distrito Santa Anita (código de predio N° 537 – código de uso N° 785), **2)** Jr. Los Cipreces N° 410 Mz. D3 Lote 11 Urbanización Los Ficus, Distrito Santa Anita (código de predio N° 22070 – código de uso N° 29067) y **3)** Jr. Los Cipreces N° 420 Zona Industrial, Distrito Santa Anita (código de predio N° 22780 – código de uso N° 31967), señalando que los resultados del proceso de fiscalización practicados en fecha 09/11/2023 y 11/08/2023 sobre los referidos predios a través de las Fichas de Fiscalización N° 384-2023-SGFTR-GSATDE-MDSA, N° 385-2023-SGFTR-GSATDE-MDSA y N° 386-2023-SGFTR-GSATDE-MDSA, no solo deben considerarse para el año 2024, sino también aplicarse a los años 2020, 2021, 2022 y 2023, solicitando la corrección y recalcular de los Arbitrios Municipales de dichos periodos.

Que de acuerdo a lo establecido en el párrafo precedente, lo argumentado por el administrado no se encuentra dentro de los supuestos contemplados en el artículo 135° del T.U.O. del Código Tributario para ser considerados como actos reclamables, pues se verifica que este no formula una solicitud específica vinculada a la determinación tributaria.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 132° del T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, cita que "Los deudores tributarios directamente afectados por actos de la Administración Tributaria podrán interponer reclamación"; de lo cual se desprende que la vía idónea para cuestionar la determinación de la deuda tributaria es el recurso de reclamación, siempre que dicha determinación se encuentre sustentada en un acto administrativo que califique como acto reclamable, que en el presente caso no sucede, toda vez que la solicitud, no califican como acto reclamable conforme a lo previsto en el artículo 135° del T.U.O. del Código Tributario.

Que mediante Informe N° 01065-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA de fecha 25/09/2024, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones informa que deviene en Improcedente la Rectificación y recalcular de la tasa de Arbitrios Municipales de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 de los predios ubicados en **1)** Jr. Minería N° 191 Zona Industrial, Distrito Santa Anita (código de predio N° 537 – código de uso N° 785), **2)** Jr. Los Cipreces N° 410 Mz. D3 Lote 11 Urbanización Los Ficus, Distrito Santa Anita (código de predio N° 22070 – código de uso N° 29067) y **3)** Jr. Los Cipreces N° 420 Zona Industrial, Distrito Santa Anita (código de predio N° 22780 – código de uso N° 31967), acorde al artículo 135° del T.U.O. del Código Tributario.

Estando al Informe N° 01065-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA y Ordenanza N° 318/MDSA que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Rectificación y Recalcular de la tasa de Arbitrios Municipales de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 de los predios ubicados en **1)** Jr. Minería N° 191 Zona Industrial, Distrito Santa Anita (código de predio N° 537 – código de uso N° 785), **2)** Jr. Los Cipreces N° 410 Mz. D3 Lote 11 Urbanización Los Ficus, Distrito Santa Anita (código de predio N° 22070 – código de uso N° 29067) y **3)** Jr. Los Cipreces N° 420 Zona Industrial, Distrito Santa Anita (código de predio N° 22780 – código de uso N° 31967) registrados a nombre del contribuyente **EUROINMUEBLES S.A.C. (código N° 34881)**, solicitado por su Apoderado Ponce Gambirazio Jordan Aldo; conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria y Subgerencia de Fiscalización Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución según sus competencias funcionales.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
Lic. MILAGROS GLADYS BARRIENTOS YAYA  
Gerente De Servicios De Administración  
Tributaria y Desarrollo Económico

